

Sentido de la resolución: **REVOCA PARCIAL**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-1009/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **RAFE OBSERVADOR SILENCIOSO**, en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA** en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha uno de octubre de dos mil veinticuatro, el hoy recurrente remitió una solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado, misma que quedó registrada bajo el número de folio señalado al rubro, mediante la cual requirió:

“Respecto a las bajas de personal registradas por ese Honorable Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2024, proporcione la siguiente información:

1. *Nombre del personal (con número de expediente laboral).*
2. *Área a la que estuvieron adscritas.*
3. *Labores que desempeñaron.*
4. *Nivel de estudios acreditados.*
5. *Salario inicial.*
6. *Salario Final.*
7. *Experiencia o Trayectoria laboral.*
8. *Causa de la baja.”*

II. El treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la hoy persona reclamante interpuso el presente recurso de revisión alegando como acto reclamado la falta de respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

III. En esa misma fecha, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el reclamante, asignándole el

número de expediente **RR-1009/2024**, el cual fue turnado a la Ponencia del Comisionado Francisco Javier García Blanco, para su trámite respectivo.

IV. Por acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que el recurrente no ofreció pruebas, se hizo del conocimiento de este el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión. Finalmente, se tuvo al recurrente señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, como medio para recibir notificaciones.

V. Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se tuvo al sujeto obligado rindiendo informe con justificación respecto del acto impugnado, mediante el cual hizo consistir sus alegatos, de manera medular, en lo siguiente:

"1.- Con fecha 30 de septiembre de dos mil veinticuatro a las 23:56:15 PM bajo el nombre de Rafe Observador Silencioso, se presentó ante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud con número de folio 210439424000208.

2.- A través de dicha solicitud se requiere que el sujeto obligado informe los datos que se muestran a continuación a través de la captura de pantalla; reproduciendo fiel y literalmente

su contenido:

Respecto a las bajas de personal registradas por ese Honorable Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2024, proporcione la siguiente información:

1. Nombre del personal (con número de expediente laboral).
2. Área a la que estuvieron adscritas.
3. Labores que desempeñaron.
4. Nivel de estudios acreditados.
5. Salario inicial.
6. Salario Final.
7. Experiencia o Trayectoria laboral.
8. Causa de la baja.

3.- El día 03 de octubre de 2024, la entonces Directora de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula C. María Fernanda Chávez Hernández; a través de oficio UTSPC/606/2024 solicitó al Director de Recursos Humanos el C. Alejandro Misael Hernández Lezama, la información respectiva, con el propósito de dar trámite a la solicitud que nos ocupa.

4.- Mediante escrito de fecha 07 de octubre de 2024, dirigido a la entonces Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula C. Paola Elizabeth Angon Silva, la otrora directora de la Unidad de Transparencia la C. María Fernanda Chávez Hernández, presenta su formal renuncia, surtiendo efectos a partir del día 14 de octubre del año que transcurre.

5.- Mediante escrito con nomenclatura D.R.H.2024/0018, de fecha 28 de octubre de 2024; el Director de Recursos Humanos el C. Alejandro Misael Hernández Lezama emite respuesta a la información solicitada.

6.- Con fecha 01 de noviembre de 2024, la actual Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula C. Tonantzin Fernández Díaz, designa a la que suscribe como Directora de Transparencia.

7.- Cabe mencionar que en el momento en que el área de Recursos Humanos emite a la Unidad de Transparencia la información que solventa la solicitud con número de folio 210439424000208, esta Unidad se encontraba sin Titular ni personal facultado para dar el trámite correspondiente ante la Plataforma Nacional de transparencia.

8.- Como consecuencia del periodo de transición en la entrega-recepción de la administración entrante y saliente, no se dio respuesta dentro de los términos de Ley al hoy recurrente.

9.- No obstante, en mi calidad de garante del sujeto obligado y atendiendo al derecho de acceso a la información por parte del solicitante, con fecha 08 de noviembre a las 14:51:56 de 2024 vía SISAI se hizo entrega de la información que solventa la solicitud 210439424000208 tal y como se muestra con la captura de pantalla, misma que a continuación se inserta para efectos de acreditar el hecho relacionado, adjuntando la respuesta D.R.H.2024/0018.

Fecha última respuesta: 08/11/2024

Respuesta: Se adjunta la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210439424000208 misma que es proporcionada por la Unidad Administrativa competente de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

Fecha entrega información:

Archivo(s) adjunto(s) respuesta: Adjunto respuesta Acuse respuesta



CAVIN

De lo anteriormente expuesto, hago valer las siguientes consideraciones de hecho y de derecho respecto a lo manifestado por el recurrente:

En el contexto del presente informe con justificación, el hoy recurrente manifiesta lo que a la letra se cita ... El sujeto obligado no dio respuesta a mi solicitud por ningún tipo de medio, ni funda ni motiva o justifica su omisión” .

Al respecto esta Unidad de Transparencia, manifiesta que si bien es cierto que al hoy recurrente le asiste la razón por cuanto hace a que no se le dio respuesta en forma puntual, en términos del párrafo anterior también lo es que con fecha 08 de noviembre del año en curso se dio cumplimiento a la información solicitada, salvaguardando con ello su derecho a la información.

A su vez esta Unidad de Transparencia al momento de que la suscrita entra en funciones, actúa en su calidad de garante o deber de cuidado, garantizar la información solicitada en aras de maximizar los derechos del solicitante para evitar una afectación en los mismos, motivo por el cual se da cumplimiento con este informe con justificación.

En ese sentido, resulta un hecho notorio que se encuentra debidamente publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente a la solicitud con número de folio 210439424000208, quedando con ello satisfecha su causa de pedir y su pretensión de acceso a la información del hoy recurrente, esto en concordancia con las consideraciones de hecho y de derecho que han sido manifestadas con antelación en el presente informe con justificación.

De todo lo establecido, solicito a esta autoridad tenga a bien tomar en cuenta las manifestaciones vertidas en el presente informe con justificación, eximiendo de toda responsabilidad a esta Unidad Administrativa y en su momento tener por concluido en definitiva este asunto por haberse alcanzado el propósito requerido.

Tal y como se desprende de lo anterior, la autoridad responsable, mediante su escrito de informe con justificación, hizo del conocimiento de este Instituto que otorgó respuesta a la solicitud formulada por la recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, al cual anexó las constancias que acreditaban sus aseveraciones, razón por la cual, se ordenó dar vista a la inconforme para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal.

VI. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto de la vista otorgada mediante el proveído precisado en el punto de antecedente inmediato anterior, por lo que se continuó con el procedimiento.

Del mismo modo, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Además, se tuvo por entendida la negativa del recurrente respecto a la difusión de sus datos personales. Por último, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VII. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN. El artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla prevé que, el recurso de revisión debe interponerse dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento legal para su notificación.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que el medio de impugnación fue presentado en tiempo y formas legales, tomando en

consideración la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha del vencimiento legal para su notificación.

Los supuestos de procedencia del recurso de revisión se encuentran establecidos en el artículo 170 del ordenamiento legal en cita, en el caso en concreto, resulta aplicable el previsto en la fracción VIII, por virtud que la persona recurrente se inconformó por la falta de respuesta del sujeto obligado.

De igual modo, la recurrente colmó cabalmente los requisitos establecidos por el artículo 172 de la multicitada Ley de Transparencia.

TERCERO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

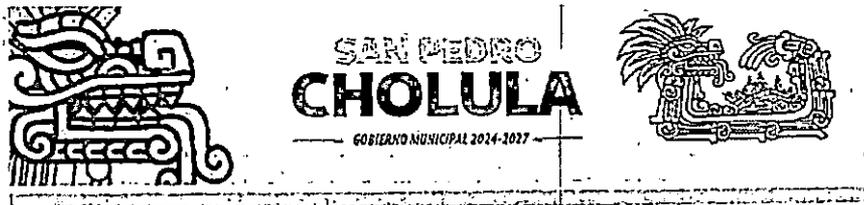
Previo al análisis de fondo del medio de impugnación que nos ocupa, este Instituto procederá a examinar de manera oficiosa las causales de improcedencia y sobreseimiento establecidas en los artículos 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información a Pública del Estado de Puebla, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al respecto, resulta oportuno establecer que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, entre otras circunstancias, cuando el sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.

En ese sentido, en el caso en concreto, la persona solicitante requirió, respecto a las bajas de personal registradas por el sujeto obligado durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, el nombre del personal (con número de expediente laboral), área a la que estuvieron adscritas, labores que desempeñaron, nivel de estudios acreditados, salario inicial, salario final, experiencia o trayectoria laboral y causa de la baja.

Dada la falta de respuesta el sujeto obligado, la entonces persona solicitante interpuso el presente recurso de revisión.

Una vez admitido el recurso de revisión y notificadas ambas partes, durante el término otorgado para rendir alegatos, el sujeto obligado manifestó que con fecha ocho de noviembre del año corriente, le hizo llegar a la persona recurrente, a través del medio señalado de su parte para recibir notificaciones, la respuesta a su solicitud, siendo la siguiente:



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 D.R.H. 2024/0018
 ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

C. A QUIEN CORRESPONDA
 DIRECCION DE TRANSPARENCIA
 PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 104, 124 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, 2, 4 numeral 141, 78 fracción I, 91, 118, 120 y 122 de la Ley Orgánica Municipal y demás relativos aplicables y en atención a oficio UTSPC/606/2024 con número de solicitud de folio 210439424000208, le informo lo siguiente:

- Proporcione la siguiente información donde encontrara los nombres personales, número de expediente laboral, áreas correspondientes, causa de baja:

No. De Expediente	NOMBRE DEL EXSERVIDOR PÚBLICO	AREA	BAJA
6976	Sanchez/Gonzalez, Ricardo	CUSTODIO	VOLUNTARIA
7635	Gonzalez/Moran, Jonathan Eduardo	POLICIA	VOLUNTARIA
7553	Ocaña/Martinez, Magdalena Mayola	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7830	Gomez/Vazquez Noemi Marcela	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7855	Mora/Lopez, Alejandro	ANALISTA	VOLUNTARIA
7264	Gomez/Sanchez, Alberto	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
5471	Juarez/Andres Amado Gabriel	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
5268	Rico/Gonzalez, Alan	ENLACE ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
5524	Arroyo/Torres, Raul	JUEZ MUNICIPAL	VOLUNTARIA
7796	Mendez/Alvarado, Patricia	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7835	De Sampietro/Tecpanecatl, Paola	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
184	Gomez/Ramirez, Maria Margarita	PENSIONADO SINDICATO	VOLUNTARIA
5908	Flores/Cervantes, Gregorio	CUSTODIO	VOLUNTARIA
6607	Grande/Grande, Alejandra	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7922	De Aquino/Toxqui, Arely	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7745	Hernandez/Vazquez, Diego Francisco	JEFE DE DEPARTAMENTO	VOLUNTARIA
7782	Csequera/Gutierrez, Juan Carlos	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7682	Herrera/Molina, Daniela Melissa	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7707	Valero/Juarez, Mario	POLICIA	VOLUNTARIA
7747	Ramirez/Vilagomez, Ganchi	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7923	Parrilla/Carrasco, Ramon	INSPECTOR COBRADOR	VOLUNTARIA
7804	Ledesma/Naxi, Jose Virgilio	ENCARGADO DE AREA	VOLUNTARIA
448	Diaz/Ramirez, Jose Carlos	PENSIONADO SINDICATO	VOLUNTARIA
7409	Santiago/Sainz, Marco Antonio	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7930	Guevara/Canu, Eduardo Pablo	MEDICO	VOLUNTARIA
280	Treviña/Arzate, Raquel	PENSIONADO SINDICATO	VOLUNTARIA
6708	Aguilar/Paez, Nora	ANALISTA	VOLUNTARIA
6842	Baltazar/Espinosa, Janett	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7219	Toxqui/Rivas, Alma Delia	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA

7492	Hernandez/Mancilla, Isis	CONTRALOR MUNICIPAL	VOLUNTARIA
7900	Camacho/Gomez, Jacques In	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7928	Martinez/Lira, Ivan	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
6181	Hernandez/Gomez, Tomas	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7696	Castañeda/Galindo, Jonathan Antonio	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
1370	Rojas/Cuautle, Camilo Arnulfo	PENSIONADO SINDICATO	VOLUNTARIA
6270	Lozano/Villegas, Mauricio Isaac	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7709	Eugenio/Garcia, Bibiana	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7901	Vicente/Tlaque, Miriam Naya	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7941	Jimenez/Gomez, Ana Maria	MEDICO	VOLUNTARIA
7977	Martinez/Cinto, Jose Luis	ANALISTA	VOLUNTARIA
7506	Xicale/Juarez, Enrique	COCINERO	VOLUNTARIA
7495	Bonilla/Tapia, Jaime	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
5129	Miramón/Reyes, María De La Luz	DIRECTOR GENERAL	VOLUNTARIA
7116	Tehuiztil/Garcia, Marco Antonio	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7168	Gomez/Ramirez, Elvira	PENSIONADO SINDICATO	VOLUNTARIA
7388	Castillo/Hernandez, Carlos	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7690	Romero/Nieto, Luis Ernesto	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7995	Galicia/Acalco, Grecia	MEDICO	VOLUNTARIA
7973	Castillo/Hernandez, Jorge Elfan	ANALISTA	VOLUNTARIA
7431	Sanchez/Robles, María De Los Angeles	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
145	Rosas/Toyo, Jose Isidro	PENSIONADO SINDICATO	VOLUNTARIA
6012	Tula/Salazar, Diana	CAJERO	VOLUNTARIA
6501	Paramo/Prado, Cuaulemoc	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
7391	Covarrubias/Casco, Cesar Jesus	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7534	Cortes/Hernandez, Luis Alberto	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
7557	Ruiz/Rosas, Jose Israel	ASISTENTE	VOLUNTARIA
7948	Gomez/Valencia, Carmen Andrea	ANALISTA	VOLUNTARIA
7975	Cotzal/Ramirez, Diana Laura	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7935	Palacios/Recio, Maria Fernanda	CUSTODIO	VOLUNTARIA
6579	Sanchez/Pacheco, Jose Antonio	POLICIA	VOLUNTARIA
7030	Vazquez/Cuenca, Juan Daniel	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7309	Cuana/Balsaca, Abraham Rene	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
7312	Almonte/Olivos, Esteban	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
7443	Lopez/Tecuanhuey, Luis Manuel	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7498	Rojas/Robles, Ezequiel	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7799	Garita/Torres, Amisadai	ASISTENTE	VOLUNTARIA
7311	Martinez/Martinez, Miguel	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
6277	Para/Granados, Teresa	ANALISTA VALUADOR	VOLUNTARIA
6286	Ayvarado/Badillo, Zoraya	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
7098	Lezama/Gonzalez, Jesus	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7143	Hernandez/Hernandez, Uliana	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7327	Perez/Teutle, Carina	CAJERO	VOLUNTARIA
7422	Garcia/Vazquez, Joel Alberto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7439	Gonzalez/Morales, Juan Jorge	JEFE DE DEPARTAMENTO	VOLUNTARIA
7567	Nava/Fernandez, Eduardo	ANALISTA	VOLUNTARIA
7633	Hernandez/Lopez, Esteban	JEFE DE DEPARTAMENTO	VOLUNTARIA
7658	Nieva/Gomez, Juan Carlos	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7679	Avila/Galana, Marcarmen	SECRETARIA	VOLUNTARIA
7910	Percino/Armenta, Eden	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
7943	Ramirez/Rodriguez, Luis Andres	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
7985	Toxqui/Vega, Guillermo Alfredo	SECRETARIO	VOLUNTARIA
6988	Zaca/Izelo, Abigail	ANALISTA	VOLUNTARIA
7240	Texca/Panecati, Maria Cresencia	PENSIONADO SINDICATO	VOLUNTARIA
7855	Romero/Amador, Jose Alejandro	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7908	Casas/Sanchez, Maria Guadalupe	ANALISTA	VOLUNTARIA
7916	Cofiente/Trnsito, Diana Guadalupe	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7932	Zacatzontle/Lozano, Edith	JEFE DE DEPARTAMENTO	VOLUNTARIA

7934	Valencia/Sanchez, Jose Enrique	ENCARGADO DE AREA	VOLUNTARIA
6615	Peñaloza/Huerta, Ricardo	CUSTODIO	VOLUNTARIA
7620	Diaz/Atlatenco, Wilder	POLICIA	VOLUNTARIA
7999	Vieyra/Lean, Maria Fernanda	MEDICO	VOLUNTARIA
7979	Loezza/Itapa, Jose Luis	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7122	Sanchez /Campos, Jesus Eduardo	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
6640	Spezzia/Mejia, Cesar	JEFE DE DEPARTAMENTO	VOLUNTARIA
7871	Gonzalez/Nandayspa, Ricardo	MEDICO	VOLUNTARIA
7250	Rodriguez/Itzelo, Jose Luis	INSPECTOR COBRADOR	VOLUNTARIA
7689	Salvador/Chilaca, Sandra Lorena	ASESOR JURIDICO	VOLUNTARIA
6257	Encarnación/Ramos, Diana Laura	CUSTODIO	VOLUNTARIA
6289	Percino/Armenta, Adiel	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
7336	Marquez/Romero, Mati Genofor	INTENDENTE	VOLUNTARIA
7369	Ortiz/Soto, Rosa	ENLACE ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
8015	Altamirano/Flores, Enrique	DIRECTOR	VOLUNTARIA
1503	Vazquez/Salazar, Maria Del Carmen	PANTEONERO	VOLUNTARIA
7971	Blanca/Jimenez, Sadot	INSPECTOR COBRADOR	VOLUNTARIA
6140	Zapotecas/Gonzalez, Juan Carlos	OFICIAL PLOMERO	VOLUNTARIA
7601	Ramirez/Sanchez, Jose Manuel	SUBCONTRALOR	VOLUNTARIA
7305	Parra/Rosas, Fernando Javier	PROFESOR	VOLUNTARIA
7544	Romero/Tecpanecatl, Jesus	ASESOR JURIDICO	VOLUNTARIA
7896	Balderas/Lozano, Joanna Denise	PSICOLOGO	VOLUNTARIA
1315	Vazquez/Hernandez, Javier	PENSIONADO SINDICATO	VOLUNTARIA
1617	Blanca/Cardoso, Jose Sadot	PENSIONADO SINDICATO	VOLUNTARIA
8031	Minto/Ponce, Rosa Natalia	CAJERO	VOLUNTARIA
6523	Morales/Castilla, Jesus Edgar	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7241	Xique/Ramirez, Esteban	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7951	Hernandez/Santiago, Daniela Quetzalin	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7715	Precoma/Colombo, Raul	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
7741	Garcia/Gabi, Maria del Carmen	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7769	Mejia/Muñoz, Juan Daniel	FOTOGRAFO	VOLUNTARIA
8066	Paisano/Ramirez, Nefi Ismael	CUSTODIO	VOLUNTARIA
8044	Toxqui/Perez, Juan Jose	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
5885	Vega /Flores, Jose Alejandro	POLICIA TERCERO	VOLUNTARIA
6588	Ramirez/Molina, Sandy Monserrat	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
6728	Pacheco /Aguilar, Luis Esteban	JUEZ CALIFICADOR	VOLUNTARIA
7045	Pottier/Ramirez, Ricardo Alejandro	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7296	Juarez/Dominguez, Fatima	ASESOR JURIDICO	VOLUNTARIA
7299	Monterosas/Hernandez, Daniela Montserrat	TRABAJADOR SOCIAL	VOLUNTARIA
7372	Sanchez/Sanchez, Gabriela	SECRETARIO	VOLUNTARIA
7533	Muñoz/Martinez, Marco Polo	DIRECTOR	VOLUNTARIA
7595	Torres/Vazquez, Maria Del Pilar Yaneli	POLICIA	VOLUNTARIA
7602	Rios/Bermudez, Gerardo	SECRETARIO	VOLUNTARIA
7640	Cruz/Diaz, Alejandra	ASESOR JURIDICO	VOLUNTARIA
7776	Davila/De la Luz, Janeth Leticia	MEDICO	VOLUNTARIA
7787	Peralta/Orea, Elvira	ENCARGADO DE AREA	VOLUNTARIA
8048	Ramos/Salazar, Marilyn	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
6302	Jimenez/Navarro, Katia	JEFE DE DEPARTAMENTO	VOLUNTARIA
8054	Ortiz/Cesar, Jennifer	PSICOLOGO	VOLUNTARIA
7764	Aguilar/Perez, Mauricio	ANALISTA	VOLUNTARIA
8057	Chantes/Garcia, Rodrigo	ENCARGADO DE AREA	VOLUNTARIA
7308	Perez/Gonzalez, Jeanette	PROFESOR	VOLUNTARIA
7657	Fernandez/Perez, Ramon Cristian	MEDICO	VOLUNTARIA
7717	Romero/Percino, Sharon Abish	ANALISTA	VOLUNTARIA
7592	Martinez/Ramirez, Juan Carlos	JEFE DE DEPARTAMENTO	VOLUNTARIA
8000	Martinez/Itlapatl, Teresa	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
8079	Espejel/Romero, Jarzett	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San
Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210439424000208
Expediente: RR-1009/2024

5459	García/González, Luis Ricardo	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
7180	Aguirre/Tototzintle, Alma Rosario	ASESOR JURIDICO	VOLUNTARIA
7884	Concha/Mena, Gustavo Ramon	SUBDIRECTOR	VOLUNTARIA
8034	Santiago/Hernández, Julio Alfredo	ANALISTA	VOLUNTARIA
7918	Gómez/Morales, Osvaldo Margarito	CUSTODIO	VOLUNTARIA
7994	Pérez/Tecaxco, Jael Reyna	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
4701	Juárez/López, Hector Manuel	POLICIA TERCERO	VOLUNTARIA
7639	Valencia/Moncada, Enka Esperanza	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7877	Martínez/Zarate, Julio Cesar	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7898	Martínez/López, José Roberto	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7912	Cordero/Alva, Ursula Karla	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
8012	Romero/Luna, Pedro	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7606	Villasis/Ara, Yesica Gabriela	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
7705	Reyes/Juárez, Socorro	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7793	Villegas/Romero, Mary Carmen	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7997	Sanchez/Pérez, José Felipe Marcos	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7627	Ramírez/Vilagomez, Temocatzin	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7637	Ruigerio/Jurado, María Gloria	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7638	Salazar/Arenas, Loana	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7642	González/Rodríguez, Manuel Alejandro	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
7989	Martínez/Corona, Zohar	GUARDIA CIUDADANO	VOLUNTARIA
10867	Corona/Acosta, Carlos Alberto	ANALISTA	VOLUNTARIA
11044	Toxqui/Vega, Guillermo Alfredo	DIRECTOR	VOLUNTARIA
10862	Cuanet/Tecaxco, Gregorio Kevin	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
11021	Ortega/Avila, Raúl	INSPECTOR COBRADOR	VOLUNTARIA
11105	Sanchez/Roliac, Jesus	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
10985	Calderon/Salamanca, Elizabeth Melanie	ANALISTA	VOLUNTARIA
11002	Colox/Tepoz, Juan Diego	BOMBERO RAZO	VOLUNTARIA
10911	Melendez/González, Iran	ANALISTA	VOLUNTARIA
10961	Rojas/Castillo, Gerardo Alexis	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10990	Gamboa/Pérez, Omar	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
10991	Cruz/Villegas, Noemi	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11075	Herrera/Charolet, Victor Hugo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11106	Ramos/Juárez, Brenda Areli	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10995	Velázquez/Ramírez, Caren	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10992	Tlacuilo/Flores, Giovanni	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11064	Tie'o/Martínez, Jacob	BOMBERO RAZO	VOLUNTARIA
11093	Jaramillo/Huitzil, José Armando	ASESOR JURIDICO	VOLUNTARIA
11096	Casas/Hernández, María de Jesús	ASISTENTE	VOLUNTARIA
11103	Valencia/Peña, Brenda Jazmin	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11118	Dib/Ramos, Jonathan Alejandro	ANALISTA	VOLUNTARIA
11119	Saiz/Gutiérrez, Rafael	ENCARGADO DE AREA	VOLUNTARIA
11122	Hernández/Alonso, Citlali	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11124	Chiquito/Elias, Edith Matinali	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11125	Pérez/Torres, Irving	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11126	Tapia/Juárez, Emmanuel	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
10988	Tepale/Mejía, Dulce Olimpia	FOTOGRAFO	VOLUNTARIA
11113	Toxqui/Cocone, Jessica Esther	BOMBERO RAZO	VOLUNTARIA
11038	Ruisánchez/Ortiz, Alicia	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10885	Morales/Tapia, María Antonia	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
10886	Gaona/Cortes, María del Consejo	ANALISTA	VOLUNTARIA
10981	Gutiérrez/Hernández, Rafael	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11020	Cruz/Salgado, Sandra	INSPECTOR COBRADOR	VOLUNTARIA
10489	Cocone/Juárez, Eduardo	AYUDANTE GENERAL	VOLUNTARIA
10930	Pérez/Torres, Nancy	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
10964	Jiménez/Gallegos, Rodolfo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11003	Pérez/Amastal, Jesús Eduardo	OFICIAL ALBAÑIL	VOLUNTARIA
11004	Palacios/Pérez, Antonio	OFICIAL ALBAÑIL	VOLUNTARIA

11006	Lopez/Nava, Gabriel	OFICIAL ALBAÑIL	VOLUNTARIA
11052	Timal/Coconi, Francisco Xavier	ANALISTA	VOLUNTARIA
11065	Paneca/Tecpoyotl, Jose Ramon	OFICIAL ALBAÑIL	VOLUNTARIA
11070	Zayas/Casco, Mateo	OFICIAL ALBAÑIL	VOLUNTARIA
11092	Flores/Cano, Esteban Daniel	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11107	Tlapapatl/Covarrubias, Clemente	PANTEONERO	VOLUNTARIA
10865	Sarmiento/Tlacuatl, Oscar	BARRENDERO	VOLUNTARIA
10842	Tecpoyotl/Tepox, Sergio	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10847	Pantle/Tlahuizo, Jozabad	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10875	Loyola/Jimenez, Rodrigo	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10913	Martinez/Aguayo, Beatriz Ariana	CAJERO	VOLUNTARIA
10915	Olivares/Sanchez, Jair Rafael	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10965	Huitzil/Juarez, Jose Emigdio Lorenzo	PROFESOR	VOLUNTARIA
10975	Gonzalez/Y Gonzalez, Odin	ANALISTA	VOLUNTARIA
10987	Reyes/Torres, Maria Concepcion	CAJERO	VOLUNTARIA
11008	Reyes/Moran, Sergio Francisco	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
11010	Ramirez/Lara, Adrian	AYUDANTE GENERAL	VOLUNTARIA
11011	Torres/Quil, Rafael	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
11014	Mejia/Pascual, Edgar	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
11056	Sarmiento/Daniel, Jose Carmen	INTENDENTE	VOLUNTARIA
11067	Garcia/Miguel, Carlos Alberto	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
11078	Percino/Toxqui, Esther	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11121	Zayas/Garcia, Maicela	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11123	Cones/Hernandez, Jesus Adrian	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11081	Chavez/Alonso, Eduardo Miguel	PARAMEDICO	VOLUNTARIA
11116	Garrido/Valde:rabano, Laura	ANALISTA	VOLUNTARIA
11112	Perez/Priego, Andres	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
11015	Huelid/Ramirez, Jesus Carlos	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10813	Espinosa/Toxqui, Pedro Eduardo	INSPECTOR COBRADOR	VOLUNTARIA
10833	Peroa/Gaytan, Erik	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
10891	Chilaca/Rubi, Fernando Daniel	ANALISTA	VOLUNTARIA
10933	Ahuatl/Tehuiztil, Jose Rogelio Vicente	ENLACE ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10946	Romero/Aguilar, Luz Eliza	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11022	Garfias/Ceron, Jose Roberto	INSPECTOR COBRADOR	VOLUNTARIA
11023	Arenas/Fuentes, Diana Sarai	INSPECTOR COBRADOR	VOLUNTARIA
11083	Ramirez/Ponce, Jose Alberto	ANALISTA	VOLUNTARIA
10888	Flores/Gutierrez, Agustin	BARRENDERO	VOLUNTARIA
10953	Rojas/Castro, Juan Fausto	AYUDANTE GENERAL	VOLUNTARIA
11099	Navar/Aguilar, Maria de Jesus	ASISTENTE	VOLUNTARIA
11063	Flores/Castillo, Maria Rosalia	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10241	Ramirez/Escobar, Teresa Lidia	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10617	Almonte/Huitzil, Sergio	CHOFER	VOLUNTARIA
10823	Tlacuilo/Almazan, Evansto	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
10830	Davila/Cortes, Mauricio	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
10837	Palacios/Fragoso, Lorena Patricia	CAJERO	VOLUNTARIA
10839	Camarero/Rivera, Genaro Manuel	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10844	Lopez/Cortes, Oscar	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10850	Ixhual/Aca, Gustavo	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10889	Tenorio/Neri, Maria Leticia	ENCARGADO DE AREA	VOLUNTARIA
10893	Contreras/Lara, Maria Del Rosario	ANALISTA	VOLUNTARIA
10895	Cabido/Tlatelpa, Omar	ANALISTA	VOLUNTARIA
10920	Roman/Gonzalez, Jose Pablo	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
10956	Minto/Ponce, Rosa Natafa	CAJERO	VOLUNTARIA
10968	Lozada/Tamayo, Maria Teresa	ASESOR JURIDICO	VOLUNTARIA
11018	Romero/Nava, Sandra	INTENDENTE	VOLUNTARIA
11060	Santiago/Hernandez, Julio Alfredo	ANALISTA	VOLUNTARIA
11072	Tecaxco/Acuahuitl, Jose Manuel	INTENDENTE	VOLUNTARIA
11131	Romero/Bonilla, Alcatraz	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA

10864	Castillo/Rosas, Juan Carlos	AGENTE DE MOVILIDAD URBANA	VOLUNTARIA
10900	Ortega/Minto, Carlos Alberto	CAJERO	VOLUNTARIA
10921	Lopez/Rodriguez, Karla	CAJERO	VOLUNTARIA
10922	Rojas/Morales, Sara	AGENTE DE MOVILIDAD URBANA	VOLUNTARIA
11019	Vera/Martinez, Juan Manuel	VELADOR	VOLUNTARIA
11110	Coyotecatl/Ixehuatl, Juan Carlos	INSPECTOR COBRADOR	VOLUNTARIA
10019	Hernandez/Vazquez, Emmanuel	PROFESOR	VOLUNTARIA
10174	Parada/Garcia, Elisa	PROFESOR	VOLUNTARIA
10528	Perez/Pastrana, Maria Abdulla	INTENDENTE	VOLUNTARIA
10567	Torres/Estrada, Claudia Alda	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10625	Mendoza/Ramos, Ma. Magdalena	INTENDENTE	VOLUNTARIA
10634	Apanco/Lopez, Jenifer	INTENDENTE	VOLUNTARIA
10662	Motenhual/Juñi, Pablo Isidoro	BARRENDERO	VOLUNTARIA
10749	Maxil/Cuacuas, Hector Jesus	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10796	Barojas/Avila, Betiana	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10825	Romero/Garcia, Reyna	PROFESOR	VOLUNTARIA
10860	Tlapaltotl/Rueda, Rogelio	MEDICO	VOLUNTARIA
10876	Zarate/Nuñez, Javier	ASISTENTE	VOLUNTARIA
10884	Cardoso/Garcia, Juan Rogelio	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
10903	Ortiz/Cesar, Jennifer	PSICOLOGO	VOLUNTARIA
10908	Soto/Torres, Jemma	INTENDENTE	VOLUNTARIA
10924	Torres/Cortes, Victor Hugo	ENLACE ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10926	Garcia/Lopez, Maria Esthela	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10948	Tobon/Rodriguez, Blanca Ivonne	ASISTENTE	VOLUNTARIA
10955	Alanis/Mendoza, Ulises Nahum	ANALISTA	VOLUNTARIA
10971	Tellez/Jimenez, Javier	AYUDANTE GENERAL	VOLUNTARIA
10982	España/Tejeda, Armando	CAJERO	VOLUNTARIA
10996	Bazan/Martinez, Maria Elena	ENCARGADO DE AREA	VOLUNTARIA
10997	Chantes/Garcia, Rodrigo	ENCARGADO DE AREA	VOLUNTARIA
11001	Moreno/Rojas, Alejandro	AYUDANTE GENERAL	VOLUNTARIA
11007	De La Fuente/Ramirez, Eliza	OFICIAL ALBANIL	VOLUNTARIA
11013	Tepoz/Xiqui, Rogelio	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
11016	Gavilan/Izmayotl, Guillermo	INTENDENTE	VOLUNTARIA
11049	Castañeda/Saavedra, Esthefani	ENCARGADO DE AREA	VOLUNTARIA
11055	Mozo/Muñoz, Jhoseline Eunice	OFICIAL ALBANIL	VOLUNTARIA
11076	Flores/Rojas, Alejandro	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11084	Lopez/Tecuanhuey, Jose Ivan	AGENTE DE MOVILIDAD URBANA	VOLUNTARIA
11087	Ramos/Salazar, Merilyn	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11091	Jimenez/Casco, Omar	INSPECTOR COBRADOR	VOLUNTARIA
11100	Torres/Cocone, Tomas	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11114	Ahuatl/Gomez, Magali	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11120	Toxqui/Perez, Juan Jose	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11127	Perez/Garcia, Ana Karen	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11117	Ceron/Portillo, Marielba	PROFESOR	VOLUNTARIA
11130	Tlaxca/Tiro, Karina	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11045	Munoz/Gomez, Lizbeth	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11094	Huelit/Hurtzil, Karla Michel	ENFERMERA	VOLUNTARIA
10972	Gomez/Jimenez, Gladis	ASISTENTE	VOLUNTARIA
11095	Jimenez/Vaca, Aiza Hatsi	ASESOR JURIDICO	VOLUNTARIA
10918	Peña/Barojas, Alejandro	PROGRAMADOR	VOLUNTARIA
10811	Perez/Bañon, Jose Fernando	OFICIAL ALBANIL	VOLUNTARIA
10929	Arreola/Robles, Manuel Alejandro	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
11089	Tolama/Soto, Vanessa	INTENDENTE	VOLUNTARIA
11115	Nunes/Niernet, Milton Antonio	DIRECTOR	VOLUNTARIA
11132	Guerrero/Sandoval, Yolanda Paola	ANALISTA	VOLUNTARIA
10507	Tula/Salazar, Alfredo	BOMBERO RAZO	VOLUNTARIA

10828	Flores/Santoyo, Jesus Ignacio	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
10976	Ximello/Ponce, Yuri	ENLACE ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10984	Gonzalez/Monterrubio, Andrea	ANALISTA	VOLUNTARIA
11059	Ziga/Martinez, Nicolas	ANALISTA	VOLUNTARIA
11062	De Bernardo/Hernandez, Norma	ANALISTA	VOLUNTARIA
11080	Soles/Hernandez, Fernando	ANALISTA	VOLUNTARIA
11085	Castillo/Vazquez, Matilde	ANALISTA	VOLUNTARIA
11102	De Jesus/Luna, Cecilia	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11128	Ossio/Almazan, Myrna Laura	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11129	Camona/Cortes, Hernando	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
10030	Rivera/Saucedo, Lizette	PROFESOR	VOLUNTARIA
10031	Rivera/Saucedo, Veronica	PROFESOR	VOLUNTARIA
10162	Betancourt/Canul, Fabiola Griselda	PROFESOR	VOLUNTARIA
10324	Ceron/Amaya, Maria Del Refugio	PANTEONERO	VOLUNTARIA
10326	Avila/Soles, Misael	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10490	Cinto/Amanteoatl, Abraham	BARRENDERO	VOLUNTARIA
10509	Minto/Perez, Luis Angel	BOMBERO RAZO	VOLUNTARIA
10510	Soto/Romano, Carlos	BOMBERO RAZO	VOLUNTARIA
10515	Hernandez/Soto, Maria Felix	INTENDENTE	VOLUNTARIA
10545	Romero/Tepale, Gildardo	BOMBERO RAZO	VOLUNTARIA
10583	Sanchez/Vargas, Arturo	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10523	Aguirre/Martinez, Arturo	BOMBERO RAZO	VOLUNTARIA
10560	Amador/Cuamani, Jorge Luis	BARRENDERO	VOLUNTARIA
10563	Soto/Cuatlayotl, Jose Ignacio	BARRENDERO	VOLUNTARIA
10580	Tochmani/Adrian, Aaron	BARRENDERO	VOLUNTARIA
10798	Morales/Tielo, Ramon	BOMBERO RAZO	VOLUNTARIA
10840	Vargas/Bustos, Rosalia Idalid	PROFESOR	VOLUNTARIA
10841	Astorga/Alvarado, Maria Alejandra	PROFESOR	VOLUNTARIA
10843	Romero/German, Daniel	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10849	Hernandez/Hernandez, Marco Antonio	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
10855	Almazan/Parada, Marco Antonio	PROFESOR	VOLUNTARIA
10887	Morgado/Torres, Arleth	PROFESOR	VOLUNTARIA
10902	Perez/Miguel, Jose Ramon	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
10907	Jimenez/Cortez, Miguel Angel	AYUDANTE GENERAL	VOLUNTARIA
10950	Ruiz/Angel, Moises	ANALISTA	VOLUNTARIA
10952	Gordiano/Tlacuati, Monica	ENLACE ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10978	Morales/Ortiz, Jose Luis	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
10983	Madrid/Cortes, Miraldeyi	PROFESOR	VOLUNTARIA
11009	Camona/Valle, Osvaldo	AYUDANTE GENERAL	VOLUNTARIA
11024	Rosas/Rivera, Jorge Luis	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11025	Ramirez/Marcos, Raymundo	ENLACE OPERATIVO	VOLUNTARIA
11026	Toxqui/Morales, Giovanni	INTENDENTE	VOLUNTARIA
11027	Jimenez/Cortez, Alex	OFICIAL ALBANIL	VOLUNTARIA
11031	Cielo/Dominguez, Israel	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
11032	Soto/Romero, Jose Ignacio	JARDINERO BARRENDERO	VOLUNTARIA
11033	Perez/Gomez, Martin	PANTEONERO	VOLUNTARIA
11043	Ixehuatl/Rojas, Jose Victor	AYUDANTE GENERAL	VOLUNTARIA
11048	Rivas/Romero, Antonio	ANALISTA	VOLUNTARIA
11050	Cruz/Castro, Angel Giovanni	ANALISTA	VOLUNTARIA
11051	Tototzintle/Tecaxco, Alondra Lizeth	ANALISTA	VOLUNTARIA
11054	Ochoa/Zamora, Isabel	PROFESOR	VOLUNTARIA
11056	Villarce/Gomez, Brandon Inaki	OFICIAL ALBANIL	VOLUNTARIA
11079	Ledesma/Espinosa, Rolando	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VOLUNTARIA
11101	Rodriguez/Moreno, Luis Fabian	SUPERVISOR	VOLUNTARIA
11111	Tielo/Villalobos, Ismael	BOMBERO RAZO	VOLUNTARIA
11133	Nieva/Tecayahual, Maria del Socorro	CAJERO	VOLUNTARIA



Labores que Desempeñaron:

La información del cual solicita referente al curricular de los servidores públicos, con base al artículo 77 fracción V de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla, le informo que del primer al cuarto nivel de este H. Ayuntamiento se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual puede consultar a través de la siguiente liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, siguiendo los siguientes pasos.:

1. En su buscador deberá ingresar la siguiente liga: <https://plataformadetransparencia.org.mx/>
2. Seleccionar el icono de "Información Pública", elegir el Estado o Federación de su interés, que al caso aplica "Puebla", posteriormente buscar "H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula."
3. Finalmente dar clic en el icono de "FUNCIONES DE ÁREAS".

Datos curriculares y salarios respectivos:

La información del cual solicita referente al curricular de los servidores públicos, con base al artículo 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla, le informo que del primer al cuarto nivel de este H. Ayuntamiento se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual puede consultar a través de la siguiente liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, siguiendo los siguientes pasos.:

4. En su buscador deberá ingresar la siguiente liga: <https://plataformadetransparencia.org.mx/>
5. Seleccionar el icono de "Información Pública", elegir el Estado o Federación de su interés, que al caso aplica "Puebla", posteriormente buscar "H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula."
6. Finalmente dar clic en el icono de "CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS".

Con base al artículo 77 fracción VIII letra A Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla le informo que las aportaciones salariales las podrá consultar siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

1. En el buscador ingresar a la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
2. Dar clic en el icono de "Información Pública", seleccionar el Estado o Federación de su interés, que en este caso es "Puebla", así como la Institución "H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula".
3. Seleccionar el icono de "SUELDOS".

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
SAN PEDRO CHOLULA A 28 DE OCTUBRE DE 2024
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C. ALEJANDRO MISAEL HERNÁNDEZ LEZAMA

Con lo anterior se dio vista a la persona recurrente para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que este haya expresado algo en contrario, por lo que, en auto de fecha veintiocho de noviembre de este año, se dieron por perdidos los derechos al agraviado para alegar algo respecto alcance de contestación inicial que le proporcionó el sujeto obligado.

En este orden de ideas, se observa que el sujeto obligado dio respuesta de forma extemporánea, y si bien, dicha autoridad, entregó cierta información como lo es el nombre y número de expediente del servidor público y la causa de baja del mismo, también es cierto que, por un lado, de la tabla remitida se aprecia la columna "ÁREA", misma que la información que contiene se refiere al puesto que ocupó el servidor público en su momento y no así el área; por otro lado, respecto de los labores desempeñados, datos curriculares y salarios, señaló que la información de solicitada se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, en lo referente, al seguir el paso a paso proporcionado, no se obtiene la información; en consecuencia, la autoridad responsable no proporcionó la totalidad de la información solicitada; de tal manera, no se actualiza la causal de sobreesimiento señalada en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que, no se modificó el acto reclamado; por lo que, el presente asunto será estudiado de fondo.

CUARTO. DESCRIPCIÓN DEL CASO. Con la finalidad de ilustrar la controversia planteada y brindar mayor claridad al asunto sujeto a estudio, resulta conveniente precisar lo siguiente:

Una persona requirió al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, diversa información referente a las bajas de personal registradas por el sujeto obligado durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, el nombre del personal (con número de expediente laboral), área a la que estuvieron adscritas, labores que

desempeñaron, nivel de estudios acreditados, salario inicial, salario final, experiencia o trayectoria laboral y causa de la baja.

La hoy persona reclamante interpuso el presente recurso de revisión alegando como acto reclamado la falta de respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

Una vez admitido a trámite el medio de impugnación que nos ocupa, el ente obligado rindió informe con justificación, a través del cual alegó que, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información que la ley tutela a favor del ahora recurrente, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado otorgó una respuesta en el medio solicitado para ello, en la que, por un lado, entregó una tabla con diversa información, y por otro, remitió a la Plataforma Nacional de Transparencia para la obtención de la información.

Precisado lo anterior, conforme a las constancias que integran el expediente, la presente resolución determinará la legalidad del actuar del sujeto obligado en términos de los parámetros establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

QUINTO. DE LAS PRUEBAS. En este apartado se valoran las pruebas ofrecidas por las partes en el presente asunto.

La persona recurrente no aportó ningún medio de prueba sobre el cual proveer.

Con la finalidad de acreditar sus manifestaciones y defensas, el Titular de la Unidad de Transparencia, exhibió las siguientes pruebas:

 LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada de la renuncia de María Fernanda Chávez Hernández.

- LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del nombramiento que la acredita como titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del oficio D.R.H2024/0018.
- LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia certificada del acuse de entrega de la información vía SISAI.

Con relación a las documentales públicas, se admiten y al no haber sido objetadas, hacen prueba plena con fundamento en los artículos 265, 267 y 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

SEXTO. ANÁLISIS DEL CASO. Expuesto lo anterior, este Órgano Colegiado procederá a realizar el análisis de la legalidad de la respuesta otorgada a la solicitud, materia del presente recurso de revisión.

En principio, debe tenerse presente el marco legal que contextualiza el caso en concreto.

De acuerdo con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; por lo cual, en principio, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.

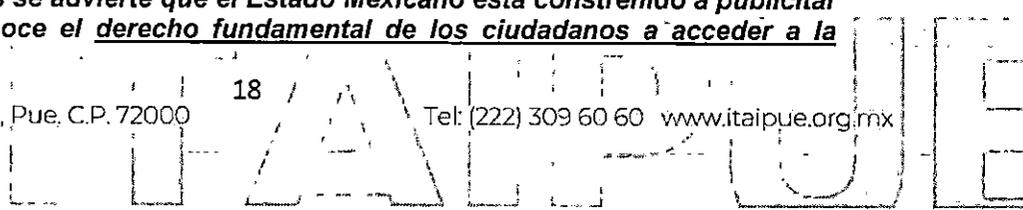
Concatenado a lo anterior, el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, prevé que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley; de igual modo, dispone que esta información será pública, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible, veraz, en otras palabras, debe atender las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Por su parte, el artículo 145 del mismo ordenamiento legal establece que en el ejercicio, tramitación e interpretación de la Ley Estatal de Transparencia, se deberá favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Asimismo, no debe perderse de vista lo ordenado por el artículo 154 de la misma legislación, el cual prevé que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato elegido por el solicitante, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos para ello, que la información solicitada se ubica dentro de alguna de las excepciones previstas en la Ley de la materia.

Con el ánimo de fortalecer lo expuesto, se invoca la Tesis Aislada I.4o.A.40 A, de la Décima Época, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, marzo de 2013, Tomo 3, página 1899, con el rubro y texto siguiente:

«ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO. Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la



información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa».

En armonía con lo anterior, el Criterio con clave de control SO/002/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, rubro "**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información**", mandata que, para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, los sujetos obligados deberán emitir respuestas que guarden una relación lógica con lo requerido y atiendan de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información solicitados.

Ello, considerado además que las respuestas o información que se entregue, guarde plena correspondencia con lo requerido, es decir, la respuesta debe ser congruente con lo pretendido por el solicitante; pues sólo de esta manera, será posible cumplir con los objetivos previstos en la ley local de la materia en su numeral 10, a saber:

- Proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, y;

- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados.
- Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho.

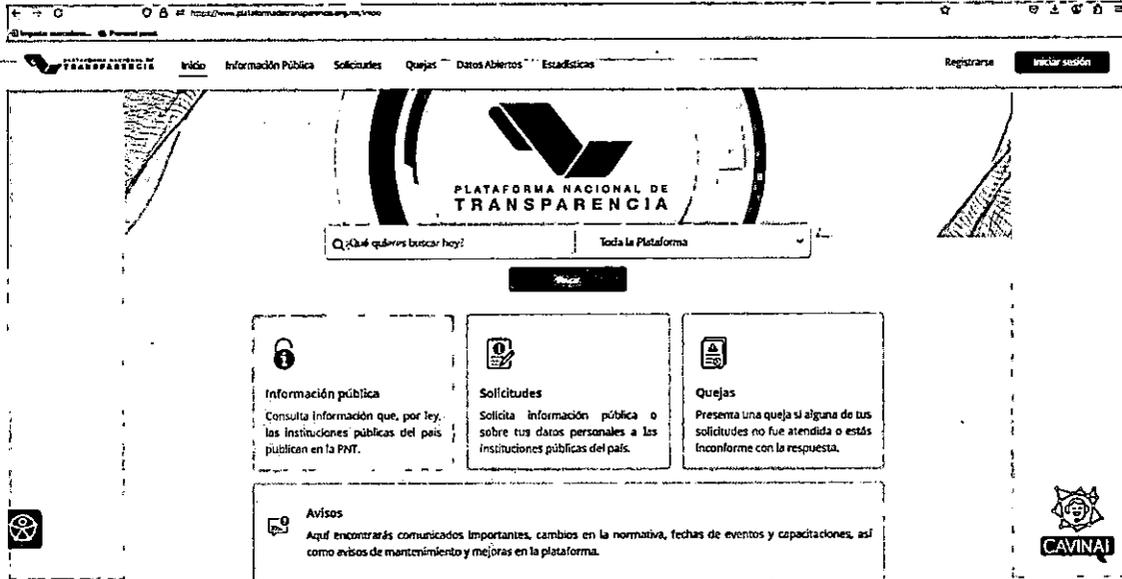
Así, puede concluirse que, para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, los sujetos obligados deberán emitir respuestas que guarden una relación lógica con lo requerido y atiendan de manera puntual, y expresa cada uno de los contenidos de información solicitados.

En el caso que nos ocupa, como ya se mencionó, el recurrente solicitó diversa información de las personas que fueron dadas de baja en el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, en el ejercicio dos mil veinticuatro y el sujeto obligado al momento de responder la misma, por un lado, entregó una lista con el nombre y número de expediente del servidor público, el motivo de la baja y en la columna de "ÁREA" estableció diversos puestos de trabajo; por otro lado, por cuanto hace a las labores desempeñadas, datos curriculares y salarios, remitió a la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, no se desprende la información solicitada de las personas que causaron baja en el ejercicio dos mil veinticuatro.

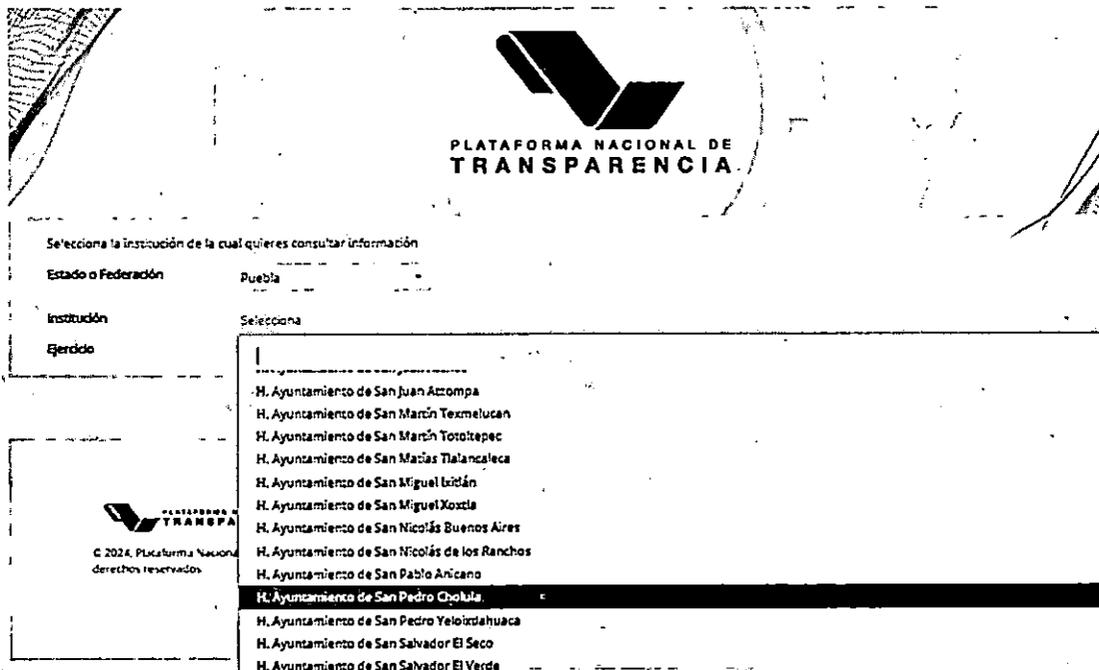
Ahora bien, en la respuesta, la autoridad responsable otorgó, como ya se dijo, una lista con diversas columnas, lista que, por un lado sí proporciona cierta información solicitada, como lo es el nombre, número de expediente y causa de baja del servidor público, sin embargo, también se encuentra la columna denominada "ÁREA", mediante la cual se trata de dar respuesta la solicitud de acceso en la que se solicitó "2. ~~Area~~ *Area a la que estuvieron adscritas*", sin embargo, lo que fue plasmado en dicha columna fue el puesto desempeñado y no así, el área a la cual estuvieron adscritos desempeñando su puesto.

Por otro lado, este Órgano Garante procedió a ingresar a los links indicados por el sujeto obligado en su respuesta y seguir los pasos señalados, de los cuales se observa lo siguiente:

1.- Ingresar a la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y seleccionar el apartado información pública:



2.- Seleccionar en el apartado de Estado o Federación: Puebla y seleccionar en institución: H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula:



3.-Seleccionar el ícono de "FUNCIONES DE ÁREAS":

Estado o Federación: **Puebla**
 Institución: **H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula**
 Ejercicio: **2024**

FUNCIONES DE ÁREAS

Institución: **H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula**
 Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**
 Artículo: **77**
 Fracción: **III**

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 347 resultados, da clic en **🔍** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación del área	Denominación de la no...	hipervínculo al ítem...
2023	SINDICATURA MUNICIPAL	ARTICULO 100 LEY ORGANI...	
2024	Secretaría de Desarrollo	Artículos 1, 2, 3, 78 fracci...	Consulta la información
2024	Dirección de juventud	Reglamento interior	Consulta la información
2024	DEPARTAMENTO DE LO ...	REGLAMENTO INTERIOR DE ...	Consulta la información
2024	Dirección de Servicios Pú...	Consolidación Política de los ...	Consulta la información
2024	Departamento de Vivend...	Ley de Disciplina Financiera ...	Consulta la información
2024	Departamento de Vivend...	Ley Federal de Presupuesto...	Consulta la información
2024	Departamento de Vivend...	Ley de Coordinación Fiscal	Consulta la información

4.-Seleccionar el ícono de "CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS":

Estado e Federación: **Puebla**
 Institución: **M. Ayuntamiento de San Pedro Cholula**
 Ejercicio: **2024**

CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Institución: **M. Ayuntamiento de San Pedro Cholula**
 Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**
 Artículo: **77**
 Fracción: **IV**

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (brígata); por tanto, no es posible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron **29** resultados, de clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máximo de estud...	Responsabilid...
2024	01/07/2024	30/09/2024	Jefe de...	RICARDO RICARDO	APARICIO	FLORES	Bachillerato	Consulta la inf...
2024	01/07/2024	30/09/2024	Director	JOSE LUIS	MERLANDIER	DURAN	Carera Jurídica	Consulta la inf...
2024	01/07/2024	30/09/2024	Jefe de...	JUAN MANUEL	FLORES	LOPEZ	Escritura	Consulta la inf...
2024	01/07/2024	30/09/2024	Jefe de...	EVMA	GASPAR	GONZALEZ	Escritura	Consulta la inf...
2024	01/07/2024	30/09/2024	Jefe de...	GINA ANAD	CABILES	HEREDIA	Maestría	Consulta la inf...
2024	01/07/2024	30/09/2024	Jefe de...	SILVA	SANDOVAL	QUAUTLE	Escritura	Consulta la inf...
2024	01/07/2024	30/09/2024	Directivo	LUIS	OLMOS	TECAMECATL	Maestría	Consulta la inf...
2024	01/07/2024	30/09/2024	Coordinación	GERARDO	GALLEGOS	GUERRA	Secundaria	Consulta la inf...

4.- Seleccionar el icono de "SUELDOS":

Estado e Federación: **Puebla**
 Institución: **M. Ayuntamiento de San Pedro Cholula**
 Ejercicio: **2024**

SUELDOS

Selecciona el formato

- Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: **M. Ayuntamiento de San Pedro Cholula**
 Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**
 Artículo: **77**
 Fracción: **VI - A**

Se escoge el periodo que quiere consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar fecha

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta

CONSULTAR

Se encontraron **2552** resultados, de clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remunerac...	Monto...
2024	01/04/2024	30/06/2024	POLICIA	DANIBO ALFREDO	TEUTLE	PRETO	14428.3	
2024	01/04/2024	30/06/2024	POLICIA	JOSE ANTONIO	SANCHEZ	PAQUETO	7773.66	
2024	01/04/2024	30/06/2024	POLICIA	ALBERTO	MERLANDIER	FLORES	14428.3	
2024	01/04/2024	30/06/2024	POLICIA	VICTOR ANGEL	ECUAS	SAMPREZ	14428.3	
2024	01/04/2024	30/06/2024	POLICIA	FELIPE	SANCHEZ	FLORES	14428.3	
2024	01/04/2024	30/06/2024	SECRETARIA	DANIEL SALOME	MUNOZ	TEPEE	16072.33	
2024	01/04/2024	30/06/2024	BOMBERO BAZO	EDUARDO	MONTEROSAS	MARTINEZ	11364.28	

Al dar clic en consultar la información se despliega lo siguiente:

← → ↻ 📄 transparencia.cholula.gob.mx/cgi-sys/suspendedpage.cgi

De las capturas de pantalla, se observa que en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en lo referente a funciones de áreas, currículum de funcionarios y sueldos, no se desprende la información solicitada de las personas que causaron baja en el ejercicio dos mil veinticuatro, en virtud de que, en la PNT se advierte información de las personas que se encuentran laborando actualmente en el Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, lo que es distinto a lo solicitado, que consistía en información de las personas que causaron baja del sujeto obligado; además, al tratar de consultar diversa información dentro de la plataforma, la misma no pudo ser analizada.

En consecuencia, se encuentra parcialmente fundado lo alegado por el recurrente, por lo que, con fundamento en lo establecido en la fracción IV, del artículo 181, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **REVOCAR PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado en la solicitud de acceso a la información que se analizó, para efecto de que proporcione al recurrente la información requerida, es decir, área a la que estuvieron adscritas, labores desempeñadas, nivel de estudios acreditados, salario inicial y final y experiencia o trayectoria laboral, lo anterior de **las personas que causaron baja en el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla en el dos mil veinticuatro**, de manera completa y congruente, en la modalidad requerida por el entonces solicitante, notificando de esto a la recurrente en el medio que señaló para tal efecto.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá **dar cumplimiento** a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación,

informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

SÉPTIMO. DE LA VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. De

conformidad con lo anteriormente expuesto, no pasa inadvertido para este Instituto, que el sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia incumplió a una de las atribuciones que le son encomendadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 16, fracción IV, tal y como se ha analizado en el considerando anterior; motivo por el cual, en términos de los numerales 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno, siendo en este caso la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, para efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, tal como lo establece los artículos 191 y 198 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Hecho lo anterior, se le solicita haga del conocimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución, adjuntando las constancias que acrediten el mismo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado por las razones expuestas en el considerando **SEXTO** de la presente resolución

Segundo. Se ordena dar vista a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, a efecto de que determine lo señalado en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

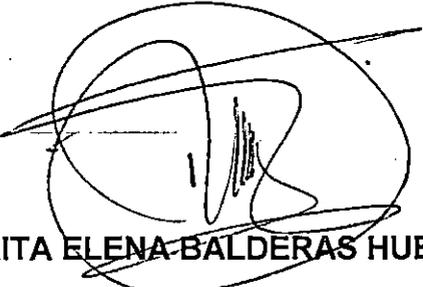
Tercero. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Cuarto. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista al recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

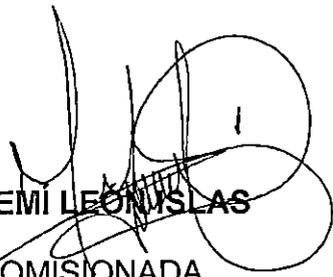
Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo el ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de

Zaragoza, el día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO.
COMISIONADO


NOHEMI LEÓN ISLAS
COMISIONADA.


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en el expediente número RR-1009/2024, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

P1/FJGB/ RR-1009/2024/VMIM/resolución